



Bogotá D.C, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220170103000

En atención al informe secretarial que antecede y, con el ánimo de continuar con el trámite del asunto se REQUIERE al liquidador designado, para que de cumplimiento a las labores que le son propias en virtud del cargo que ejerce en el presente trámite de insolvencia.

Además, **dentro del término de diez (10) días a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el deudor de estricto cumplimiento a la orden impartida en auto del 3 de diciembre de 2020, acreditando el pago de los honorarios al auxiliar, so pena de tener por desistido el presente trámite.**

Por último, nuevamente se REQUIERE al BANCO SERFINANSA, para que atienda de manera inmediata la orden impartida por este despacho en auto del 23 de enero de 2020 (pág.142). Líbrese misiva en tal sentido, y por secretaría procédase a su oportuno diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6f9fce43222d79a5b1a3836d8ca7ca778c9b2328eb75c214a0f61047410147de
Documento generado en 10/06/2021 02:50:21 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>